



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°224-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de septiembre del 2024.

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 011/2024-R-UNASTM, de fecha 16 de setiembre de 2024; Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 17 de setiembre de 2024; Oficio N° 1366-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal i) respecto a las funciones del Vicepresidente de Investigación, establece que: *Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011/2024-R-UNASTM, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, invita a participar de la Ceremonia Central por sus 60° Aniversario de Vida Institucional, la misma que tendrá lugar el día lunes 23 del mes en curso, a partir de las 8:30 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 17 de setiembre de 2024, la presidenta de la asociación nacional de universidades públicas del peru – ANUPP, invita a la Asamblea Descentralizada de la ANUPP a realizarse el 22 de setiembre del presente en la Universidad Nacional Agraria de la Selva - Carretera Central Kilometro 1.21-Tingo María.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es copia  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, 23 SEP 2024  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°224-2024- UNIFSLB/P

**Bagua, 23 de septiembre del 2024.**

Que, mediante Oficio N° 1366-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, en virtud a lo antes indicado, solicita la encargatura de su Despacho al Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, los días 23 y 24 de setiembre de 2024.

Que, mediante Proveído, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dispone que el Despacho de la Vicepresidencia Académica se encargará al Vicepresidente de Investigación por los días de ausencia del titular.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional y administrativa en la UNIFSLB por los días de ausencia del Vicepresidente Académico, se encarga el Despacho al Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa – Vicepresidente de Investigación, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, en adición a sus funciones, el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, los días 23 y 24 de setiembre de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Presidencia, vicepresidencias y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración

RR. HH.  
Interesados  
Informática  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 5 SEP 2024

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO